

**RESOLUCIÓN N° 162 - 2018-INVERMET-SGP**

Lima, 11 de septiembre de 2018

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión Ordinaria N° 1010-2018 del Comité Directivo de fecha 11 de septiembre de 2018 y el Informe N° 267 -2018-INVERMET-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autónoma administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución N° 017-2015-INVERMET-CD, fue designado como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica desde el 01 de septiembre de 2015 el Abog. JOSE LUIS DÍAZ CALLIRGOS.

Que, mediante Carta S/N de fecha 03/09/2018, el citado funcionario solicitó al Secretario General Permanente le conceda licencia sin goce de remuneraciones desde el 04/09/2018 por el periodo de 30 días, habiéndose emitido la Resolución N° 151-2018-INVERMET-SGP por medio de la cual se le otorgó dicha licencia.

Que, con fecha 07/09/2018, el servidor en mención ha presentado la Carta N° 001-2018-JLDC, por medio de la cual formula su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de INVERMET, con eficacia desde el 04 de septiembre de 2018, pedido que, formulado por el Secretario General Permanente ante el Comité Directivo en su sesión N° 1010 del 11 de septiembre de 2018, ha sido aceptada mediante Acuerdo N° 1010/1.

Que, en ese sentido, habiéndose aceptado la renuncia con eficacia desde el 04 de septiembre de 2018, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 151-2018-INVERMET-SGP, por medio de la cual se otorgó licencia sin goce de remuneraciones al citado servidor.

En conformidad con las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 22°, del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución de Comité Directivo N° 009-2011-CD; con la visación y consecuente aprobación de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Primero: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 151-2018-INVERMET-SGP, por medio de la cual se otorgó licencia sin goce de remuneraciones al servidor **JOSE LUIS DÍAZ CALLIRGOS**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sujeto al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

**Segundo:** Poner en conocimiento del Interesado y del área de personal, la presente Resolución para los fines correspondientes.

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

  
.....  
**ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO**  
Secretario General Permanente

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase**